



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **446** DE **2024**

4505 (19 SEP 2024)

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante radicado No. 3-2024-8303 del 13 de septiembre de 2024, el servidor DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.240.818, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, solicito permiso compensado para el día 26 de septiembre de 2024, "*(...) teniendo en cuenta que ese día laboré y participé en la jornada de celebración del cumpleaños de Bogotá en la Plaza España de la localidad de Mártires, solicito atentamente otorgar como día compensatorio el jueves 26 de septiembre de 2024.*".

Que mediante memorando con radicado No. 3-2024-8324 del 13 de septiembre de 2024, El director DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.240.818, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



446 DE 2024

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución N°. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Jurídica Distrital, le fue otorgado por su jefe inmediato un permiso remunerado por justa causa por los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 440 del 16 de septiembre de 2024 "*Por la cual se concede un permiso académico compensado*" al servidor DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.240.818, titular del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, se le concedió un permiso académico compensado por el día 27 de septiembre de 2024.

Que en los radicados No. 3-2024-8303 y el 3-2024-8324 del 13 de septiembre de 2024, la Subsecretaria Jurídica Distrital, **ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS**, en calidad de jefe inmediata, autorizó los permisos a el servidor **DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO**, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, solicitados.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

3. *Permiso remunerado. (...)*

Que, respecto de la provisión de las vacancias temporales en empleos de libre nombramiento y remoción, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43 ibídem, establecen lo siguiente.

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en*

Continuación de la Resolución N°. 446 DE 2024 Pág. 3 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)"

Que, en el marco de las disposiciones normativas transcritas, resulta procedente realizar el respectivo encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad, del 23 al 27 de septiembre de 2024.

Que la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, titular del empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones de la entidad para el desempeño del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica, por lo que procede ordenar su encargo en el mismo, durante la vacancia temporal antes referida.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. 446 DE 2024

Pág. 4 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, a la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.423.025, del 23 al 27 de septiembre de 2024.

Parágrafo. - El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, como Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 2°. - Comunicar a **DANIEL RICARDO CORTÉS TAMAYO** y **MARÍA FERNANDA QUIJANO VÁSQUEZ**, a la Dirección Distrital de Política Jurídica, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subsecretaría las tres de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 3°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá D. C., a los **19 SEP 2024**.
MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: David Hernando Vargas Morales, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Karina Liseth Suarez Salcedo, Contratista de la Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro, Director de Gestión Corporativa.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

